

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP- 05/2016
14	03	2016		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 12:00 horas del día atorce de marzo del dos mil dieciséis, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, sita en Av. Dr. Nicolás San Juan No. 113., Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México; se reunieron por una parte el Director General de Administración y Finanzas como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:**

C. RPIEL, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**GIRO COMERCIAL:** INDUSTRIAS CONEXAS AL A IMPRESIÓN, COMO A LA ENCUADERNACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE PLACAS, CLICHÉS, GRABADOS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES.**DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):**

TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50040

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

ANTONIO BENITO GARDUÑO JUÁREZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

ESCRITURA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS:

ÚNICA

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)

\$168,780.00 (Ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO**ÁREA USUARIA:**

CENTRO DE ESTUDIOS

TITULAR DEL ÁREA:

L. EN D. ARIEL PEDRAZA MUÑOZ

NÚMERO SOLICITUD DE REQUISICIÓN:

400C105000/070/2016

LEGISLACIÓN APLICADA:

Artículo 1º Y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1º y 141 de su Reglamento.

TIPO DE GASTO:

- CORRIENTE (X)
- DE INVERSIÓN ()

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

PRESUPUESTO 2016

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S):

a) 3612



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Impresión de 150 ejemplares del Informe de Gestión 2015 de conformidad a lo establecido en el Anexo Uno.

FECHA EN LA QUE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS: La fecha de la entrega de los 150 ejemplares será el día dieciocho de marzo del año en curso.

LUGAR DEL SERVICIO; Centro de Estudio ubicado en el edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada, con el visto bueno del Titular de la Unidad Administrativa solicitante, en la Dirección de Recursos Financieros de "LA COMISIÓN", sita en el piso uno del edificio sede, marcado con el número 113 de la Av. Dr. Nicolás San Juan, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc de la Ciudad de Toluca, los días martes y jueves en un horario de 10:00 a 14:00 horas, no se aplicará intereses ni se otorgarán anticipos.

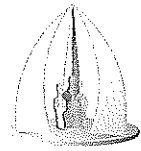
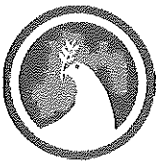
VIGENCIA DE LA PROPUESTA: once meses, comprendido el periodo de los meses de febrero a diciembre del año dos mil dieciséis.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su Reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo vigente, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato Pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al oferente que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora cuando el proveedor, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

OBSERVACIONES:

03-11-2016



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

CONTRATO PEDIDO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y Visitadurías Generales y Adjuntas dependientes de "EL CLIENTE" los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 141 de su reglamento; así como en el artículo 20 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Av. Dr. Nicolás San Juan No. 113., Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México.

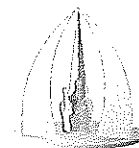
SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente Contrato Pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

Impresión de 150 ejemplares del Informe de Gestión 2015

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los 150 ejemplares del Informe de Gestión 2015 el día dieciocho de marzo del año en curso, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Anexo Uno, a lo solicitado por el Centro de Estudios.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO

Será por el periodo comprendido del catorce de marzo al treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

La contraprestación que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México pagará durante la vigencia de este presente Contrato Pedido es por un importe de \$168,780.00 (ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

El pago del servicio se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento así como en lo establecido en el ANEXO UNO, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la prestación del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en copia con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria en su caso.

SEXTA: REEMPLAZO DEL SERVICIO REALIZADO

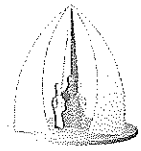
"EL PROVEEDOR", se obliga a modificar la impresión que no cumpla con las especificaciones, a las que se refiere la Cláusula PRIMERA, ANEXO UNO de este instrumento; así como el ANEXO UNO o que cuenten con vicios o defectos del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato pedido.

SÉPTIMA: PRUEBAS DE CALIDAD DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

OCTAVA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de la prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión del servicio en forma tal que afecte a este Contrato Pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de la ejecución del servicio es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo del servicio que consigna la Cláusula **SEXTA**, de este Instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del Contrato Pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del Contrato Pedido indicada en la Cláusula **DÉCIMA**, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo

DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE SANCIONES

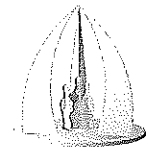
Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente Contrato Pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México,



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

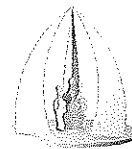
según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato Pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:00 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

 L. en D. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<u>PROVEEDOR ADJUDICADO</u>  ANTONIO BENITO GARDUÑO JUÁREZ GARPIEL, S.A. DE C.V.
 C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	 L. en D. ARIEL PEDRAZA MUÑOZ DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

ANEXO UNO DEL CONTRATO PEDIDO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO ANTES DE IVA
<ul style="list-style-type: none">Primera y cuarta de forros en cartulina sulfatada de una cara a 12 puntos; impresión 4x4 titas en selección de color y terminado plastificado mate, con filtro a registro de elementos gráficos.Interiores: 212 páginas en papel couché brillante de 100 gramos, impresión digital.Tamaño de 20 x 24 centímetros.Terminado Hot Mealt	150	Servicio	\$970.00	\$145,500.00
(ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100M.N.)			Subtotal	\$145,500.00
			I.V.A.	\$23,280.00
			Total	\$168,780.00